



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA

1. AREA USUARIA

Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de transporte y traslado de carga de equipos técnicos de la brigada e inspector del Servicios de Hidrografía y Navegación de la Amazonia, así como también de muestras líquidas y sólidas que se tomarán en los trabajos a realizar en la cuenca del río Ucayali, en época de vaciante.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad realizar el servicio de transporte y traslado de carga de equipos técnicos de la brigada e inspector del Servicios de Hidrografía y Navegación de la Amazonia, así como también de muestras líquidas y sólidas que se tomarán en los trabajos a realizar en la cuenca del río Ucayali; para la elaboración del estudio Hidromorfológico del río Ucayali, en época de vaciante.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural o jurídica para que realice el servicio de transporte y traslado de carga de equipos técnicos de la brigada e inspector del Servicios de Hidrografía y Navegación de la Amazonia, así como también de muestras líquidas y sólidas que se tomarán en los trabajos a realizar en la cuenca del río Ucayali; para la elaboración del estudio Hidromorfológico del río Ucayali, en época de vaciante.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá brindar el servicio de transporte y traslado de carga de equipos técnicos de la brigada e inspector del Servicios de Hidrografía y Navegación de la Amazonia, así como también de muestras líquidas y sólidas que se tomarán en los trabajos a realizar en la cuenca del río Ucayali; para la elaboración del estudio Hidromorfológico del río Ucayali; de acuerdo con lo siguiente:

• **Etapas de Vaciante:**

- **Ruta Iquitos – Pucallpa - Iquitos:** considerar la carga fluvial de equipos técnicos por 500 kilogramos (Iquitos – Pucallpa: 250 kilogramos y Pucallpa – Iquitos: 250 kilogramos)
- **Ruta Pucallpa – Lima:** considerar la carga terrestre de muestras líquidas y sólidas por aproximadamente 80 kilogramos. (Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, ubicada en la calle Roca N° 118 Chucuito – Callao).

Otras obligaciones del Contratista

- ✦ El servicio se deberá ejecutar garantizando el correcto traslado y adecuada manipulación de los bienes.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✦ El servicio por contratar es a todo costo, el Gobierno Regional de Ucayali no asumirá ningún gasto adicional para el desarrollo del servicio, entre ellos, gastos de personal, combustible, seguros, etc.; por lo que estos deberán ser considerados como parte de la propuesta económica presentada por el postor.
- ✦ En caso de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes trasladados durante la ejecución del servicio (carga, traslado o descarga), será de entera responsabilidad del Contratista la reposición de los bienes por otros de igual o superior características técnicas.
- ✦ El contratista designará a un responsable o coordinador para la atención del servicio a contratarse, quien será el encargado de las coordinaciones entre el Gobierno Regional de Ucayali y el Contratista; este personal deberá contar con la capacidad de decisión frente a cualquier situación que se presente relacionado al servicio, debiendo informar sobre la situación del traslado cada vez se le sea requerido.
- ✦ El personal encargado de la carga y descarga de los bienes deberá presentarse correctamente, portando el respectivo carnet de identificación, con los implementos de seguridad necesarios.
- ✦ El contratista deberá contar con las herramientas y/o equipos necesarios para la adecuada carga, traslado y descarga de los bienes.
- ✦ El servicio, incluye de ser necesario el embalaje de los bienes y/o equipos, a fin de garantizar que estos lleguen en perfectas condiciones a los lugares de destino.
- ✦ Guías de Remisión para el traslado de los bienes: El contratista deberá emitir la Guía de Remisión al momento de Recepcionar los bienes a trasladar, en donde detalla la siguiente información: Bien a transportar, punto de recojo / entrega, cantidad en unidades, fecha, entre otros. Asimismo, al momento de efectuar la descarga de los bienes en el punto de entrega, en presencia del transportista, el coordinador de la Sede o personal autorizado del Gobierno Regional de Ucayali y Marina de Guerra del Perú realizará la verificación del bien, de acuerdo a los siguientes pasos:
 - Cotejar que el bien entregado se encuentre de acuerdo a los datos registrados en la Guía de Remisión y/o otros documentos de traslado.
 - Determinar si existe algún daño, deterioro o faltante, dejando constancia de la observación en la Guía de Remisión, informando al transportista la misma.
 - Firmar y sellar la Guía de Remisión detallando la fecha y hora de entrega del bien.
- ✦ El Contratista deberá efectuar la entrega de las Guías de Remisión y/u otro documento de traslado, de ser el caso, al Gobierno Regional de Ucayali y/o Marina de Guerra del Perú una vez culminada la entrega de todos los bienes.
- ✦ Si durante la ejecución del servicio, el contratista perdiera los bienes o estos fueran objeto de algún siniestro u otro tipificado en el presente TDR, deberá presentar por escrito ante el Gobierno Regional de Ucayali el informe de los hechos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho, así como sustentarlo con la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber presentado el mencionado informe, en donde especifique lo siguiente:
 - Descripción del bien/bienes materia del hecho suscitado.
 - Descripción de los hechos suscitados.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato u orden de servicio:

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)





32

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con Código de Cuenta Interbancario
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Lugar: El servicio se realizará en la ruta: Iquitos – Pucallpa, Pucallpa – Iquitos y Pucallpa – Lima.

1.1. Plazo: El plazo de entrega de la carga de equipos será de doce (12) días entre la ruta Iquitos – Pucallpa (06 días) y Pucallpa – Iquitos (06 días). Así mismo el plazo de entrega de las muestras líquidas será de cinco (05) días entre la ruta Pucallpa – Lima. El mismo que será contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLES/PRODUCTO

El contratista presentará una carta u informe, hasta los 03 días hábiles de haber culminado el servicio, adjuntando copia de la Orden de Servicio y el comprobante de pago correspondiente, la carta u informe deberá contener lo siguiente:

1. Descripción del Servicio
2. Control de traslado de equipos (datos y firma de entrega y recepción de los equipos por parte de quien represente a la Marina de Guerra del Perú)
3. Fotografías
4. Copia de Orden de Servicio
5. Factura



9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:45 horas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de la Oficina Regional de Defensa Nacional, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

Forma de pago: La Entidad Contratante realizará el pago único luego de la conformidad de recepción del bien por parte del director de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali; así como también, deberá contar con los siguientes documentos:

- Copia de orden de servicio
- Comprobante de pago
- CCI.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



31

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. Otras Penalidades:

No corresponde.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

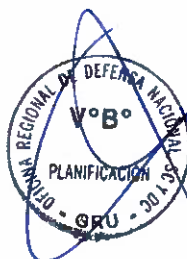
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTOSOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo





30

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Par caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Par incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Par la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máxima de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de





29

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución del contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectuó precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GESTION DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la Finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL - GRU

Abog. Angel O. Arevalo Alves
.....DIRECTOR.....

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria